



Resolución Secretaría General

Lima, 16 FEB. 2024

VISTOS:

El Memorandum (A24) N° A2400154/2024, de 2 de febrero de 2024, del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024; el Memorandum (OPP) N° OPP00425/2024, de 5 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum (LEG) N° LEG00270/2024, de 8 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada ley, el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general para la población, tales como cooperación al desarrollo, entre otras relacionadas al bien común;

Que, asimismo, el artículo 3-A de la norma en mención establece que el Estado cumple su rol de promoción, reconocimiento y facilitación de la labor voluntaria y de las organizaciones que la desarrollan;

Que, de otra parte, mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE, modificado por Decreto Supremo N° 058-2022-RE, se declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024: reunión ministerial conjunta, reuniones ministeriales sectoriales; encuentros preparatorios de las reuniones ministeriales; diálogos de Alto Nivel; reuniones de Altos Funcionarios; reuniones de los Grupos de Trabajo; reuniones de los Grupos de Tarea; diálogos Público-Privados; reuniones de Comités; Subcomités; Grupos de Expertos; reuniones del Consejo Consultivo Empresarial; Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la presidencia peruana del APEC 2024;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0822-2022-RE, modificada por Resolución de Secretaría General N° 0070-2023-RE, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024", cuyo objeto es realizar las acciones que permitan la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0979-2015-RE se aprueba la Directiva N° 006-2015 OPP/RE "Disposiciones para la formulación de Directivas", teniendo por finalidad estandarizar el procedimiento para la formulación, aprobación y actualización de las directivas propuestas por los órganos del Ministerio de Relaciones Exteriores;





Resolución Secretaría General

Que, mediante memorándum de vistos, el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, previa coordinación con la Dirección General de Asia y Oceanía, remite la propuesta de la Directiva "Disposiciones para regular el Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024" a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación técnica correspondiente;

Que, mediante memorándum de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe (OPP) N° 010-2024, de 5 de febrero de 2024, a través del cual emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de la Directiva "Disposiciones para regular el Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024";

Que, mediante Memorándum (LEG) N° LEG00270/2024, de 8 de febrero de 2024, la Oficina General de Asuntos Legales manifiesta su conformidad respecto de la aprobación de la Directiva "Disposiciones para regular el Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024";

Que, en virtud de las disposiciones expuestas, es necesario aprobar la referida Directiva, a fin de establecer los lineamientos para la gestión y apoyo, a través del voluntariado, facilitando con ello el desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024 en la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y los eventos conexos que se llevarán a cabo, en el marco de la presidencia peruana del APEC 2024;

Que, en el marco de la delegación de facultades en materia normativa, contenida en la Resolución Ministerial N° 887-2023-RE, corresponde que la Directiva "Disposiciones para regular el Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024" sea aprobada mediante resolución de Secretaría General;

Con los visados de la Presidencia del Grupo de Trabajo APEC Perú 2024, la Dirección General de Asia y Oceanía; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, la Directiva N° 006-2015 OPP/RE "Disposiciones para la formulación de Directivas", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0979-2015-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba la Directiva N° 008-2024-DAO/RE "Disposiciones para regular el Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024" que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Responsabilidad

Se dispone que el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024 realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la directiva aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Se encarga a la Oficina de Gestión Documental y Archivo de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, la notificación de la presente resolución a todas las unidades de organización del Ministerio de Relaciones Exteriores.





Resolución Secretaría General

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Plataforma Digital Única del Estado peruano gov. pe (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

16 FEB 2024

RSG N° 0 1 3 9 / RE



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	1 de 19

**DISPOSICIONES PARA REGULAR EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO
DEL GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024**

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer las disposiciones y procedimientos que regulen la organización, implementación, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, en adelante **VOLUNTARIADO**, para el desarrollo de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024, en el marco de la presidencia peruana del APEC, a desarrollarse en apoyo a las actividades que ejecuta el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024.

2. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación para el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, en adelante **GT APEC 2024**, y para las Comisiones de Apoyo adscritas al GT APEC 2024, en adelante **CAP**, que designe la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, resulta aplicable a las personas naturales que realicen las actividades del **VOLUNTARIADO** en el **GT APEC 2024**.

3. BASE LEGAL

Normas Específicas

- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 042-2022-RE y Decreto Supremo N° 058-2022-RE, que declara de interés nacional el ejercicio de la presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024.
- Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE, que designa funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); así como de eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.
- Resolución de Secretaría General N° 822-2022-RE, que crea el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024 y su modificatoria, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0070-2023-RE.

Normas Institucionales

- Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Resolución Ministerial N° 887-2023-RE, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Resolución de Secretaría General N° 0979-2015-RE, que aprueba la Directiva N° 006-2015 OPP/RE "Disposiciones para la Formulación de Directivas".
- Resolución Jefatural N° 0112-2024-RE, que aprueba la Directiva N° 001-2024 OGA/RE, "Disposiciones para Administrar la Caja Chica".

Normas Generales

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	2 de 19

Las normas mencionadas en la base legal de la presente Directiva incluyen sus disposiciones modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

4. DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos de la presente Directiva, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

4.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1.1 Voluntariado

Es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus normas modificatorias y reglamentarias.

4.1.2 Voluntario

Persona natural, peruana o extranjera, seleccionada a través del **GT APEC 2024**, en adelante **VOLUNTARIO**, para realizar labores propias del **VOLUNTARIADO** en el **GT APEC 2024**, sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, guiado por el espíritu de colaboración con el interés general y el bien común.

4.1.3 Beneficiario

Es el **GT APEC 2024**, a través de sus Coordinaciones y/o las Comisiones de Apoyo adscritas, donde el **VOLUNTARIO** realiza sus actividades.

4.2 PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

4.2.1 Misión

El **GT APEC 2024** convoca, selecciona, capacita y asigna a los voluntarios que participarán y brindarán apoyo en las actividades operativas que ejecuta el citado Grupo de Trabajo durante la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024, en el marco de la presidencia peruana del APEC.

4.2.2 Visión

Establecer una cultura de voluntariado, que permita y ayude a las personas a desarrollar nuevas habilidades y competencias.

4.2.3 Naturaleza jurídica del Voluntariado

El Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024** otorga exclusivamente los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa especial, conforme se precisa en la presente Directiva. No existe vínculo laboral alguno, ni relación de dependencia entre el **GT APEC 2024** y el **VOLUNTARIO**, no encontrándose sujeto a normativa laboral vigente.

4.2.4 Perfil del Voluntario

El **VOLUNTARIO** posee las siguientes habilidades:

- Trato cordial.
- Empatía y solidaridad.
- Iniciativa.
- Adaptabilidad.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	3 de 19

4.3 REQUISITOS DE ADMISIÓN

Son requisitos para ser admitido como **VOLUNTARIO**:

- Ser persona natural, nacional o extranjera.
- Ser mayor de edad.
- Estar cursando carreras universitarias o técnicas superiores, a partir del sexto ciclo de estudios de pregrado.
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- Cumplir con los requisitos exigidos en el perfil de la Convocatoria como **VOLUNTARIO**, que se requerirá a través de la publicación en el portal web del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el portal web del **GT APEC 2024** (<http://apecperu.pe/2024>).
- Haber cumplido satisfactoriamente el proceso de selección del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, de acuerdo con el perfil requerido.
- Suscribir el Compromiso de Voluntariado (**Anexo N° 4 Compromiso de Voluntariado**).

4.4 JORNADA DEL VOLUNTARIO

La jornada diaria del **VOLUNTARIO** es de máximo ocho (08) horas diarias, dependiendo del horario de las reuniones, más una (01) hora para refrigerio. El **VOLUNTARIO** goza de un (01) día de descanso por cada seis (06) jornadas de **VOLUNTARIADO**, el cual se establece con el coordinador de la Comisión del **GT APEC 2024** o de la **CAP** beneficiaria a la que fue asignado.

4.5 DE LOS DERECHOS DEL VOLUNTARIO

Los **VOLUNTARIOS** tienen los siguientes derechos:

- Contar con la seguridad adecuada para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.
- Recibir capacitación inicial y permanente para desempeñar con eficiencia sus actividades.
- Ser informado previamente si las actividades a desarrollar conllevan algún peligro para su vida o salud.
- Recibir una credencial que acredite su condición de persona voluntaria, con sus respectivos accesos a las sedes y niveles, según corresponda.
- Recibir los medios necesarios para el ejercicio de las actividades que se les asigne.
- Acordar el tiempo y el horario que puede dedicar a la actividad voluntaria con la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024**.
- Recibir atención de primeros auxilios en el tópico de la sede en la cual está realizando el **VOLUNTARIADO**, en caso de presentar urgencia o emergencia médica.
- Recibir de la Presidencia del **GT APEC 2024** un certificado o constancia, según corresponda de acuerdo a la evaluación que reciba por su desempeño, al término del **VOLUNTARIADO**, de ser el caso.

4.6 RESPONSABILIDADES DEL VOLUNTARIO

El **VOLUNTARIO** cumple las siguientes responsabilidades:

- Realizar la prestación voluntaria en forma libre y sin fines de lucro.
- Comprometerse a colaborar en el Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, de acuerdo con lo pactado.
- Conducirse con rectitud, corrección y respeto dentro de las instalaciones del **GT APEC 2024** y las sedes donde se llevarán a cabo las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) Perú 2024.
- Ser puntual y cumplir con los horarios asignados durante el **VOLUNTARIADO**.
- Utilizar debidamente la acreditación, distintivos y uniforme que se le entregan.
- Guardar absoluta reserva de los documentos e información que conociere o a los que tuviese acceso en el desarrollo del **VOLUNTARIADO**.



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	4 de 19

- g) Asistir a las actividades de capacitación programadas por las Comisiones del **GT APEC 2024** y las **CAP** beneficiarias, de acuerdo con la Coordinación de Atención de Delegaciones del **GT APEC 2024**.
- h) Respetar el ambiente físico y los bienes asignados para el desarrollo del **VOLUNTARIADO**.
- i) Informar oportunamente de la interrupción del **VOLUNTARIADO** y/o cambios en el horario acordado inicialmente con la justificación correspondiente.
- j) Respetar y cumplir la presente Directiva.

4.7 PROHIBICIONES

El **VOLUNTARIO** está prohibido de:

- a) Dirigirse a cualquier otra entidad irrogándose representación del **GT APEC 2024**.
- b) Incurrir en situaciones que puedan generar un conflicto de intereses, así como ejecutar actividades particulares durante el **VOLUNTARIADO**.
- c) Utilizar su identificación de **VOLUNTARIO** fuera de las horas en que no realiza el **VOLUNTARIADO**.
- d) Hacer declaraciones públicas o publicar estudios, informes y similares, revelando información del **GT APEC 2024**.
- e) Realizar en las instalaciones del **GT APEC 2024** y en las sedes donde se lleven a cabo las reuniones del Foro, política partidaria y/o proselitismo.
- f) Recibir contraprestación económica de las Coordinaciones del **GT APEC 2024** y/o de las **CAP** beneficiarias y/o de otras personas relacionadas con su acción de voluntariado.
- g) Sacar ventaja personal de su posición de **VOLUNTARIO**, requiriendo servicios especiales del personal del **GT APEC 2024**.
- h) Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en los ambientes donde realiza el **VOLUNTARIADO**.
- i) Presentarse en las instalaciones donde se lleven a cabo las sedes del evento o en las oficinas del **GT APEC 2024** en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas.
- j) Cometer cualquier acto ilícito y/o falta aprovechando su condición de **VOLUNTARIO**.
- k) Sustraer los bienes, documentos o información del **GT APEC 2024** o de las sedes donde realiza el **VOLUNTARIADO**.
- l) Portar armas dentro de las instalaciones del **GT APEC 2024** o en las sedes del evento.

4.8 AYUDA AL VOLUNTARIO

Las facilidades con las que cuenta el **VOLUNTARIO** son:

- Apoyo económico para alimentación y movilidad.
- Kit de uniforme APEC Perú 2024.
- Acreditación oficial.
- Capacitación.
- Otras facilidades de similar naturaleza que pueda conceder el **GT APEC 2024**.

4.9 RESPONSABILIDADES DEL GT APEC 2024

El **GT APEC 2024** tiene las siguientes responsabilidades con el **VOLUNTARIO**:

- a) Cumplir con los compromisos adquiridos con el **VOLUNTARIO** en el Compromiso de Voluntariado (**Anexo N° 4 Compromiso de Voluntariado**).
- b) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los **VOLUNTARIOS**.
- c) Proporcionar al **VOLUNTARIO** la capacitación necesaria para el correcto desarrollo de sus tareas.
- d) Garantizar al **VOLUNTARIO** la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y característica de aquellas.



 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	5 de 19

- e) Facilitar al **VOLUNTARIO** una acreditación que le permita identificarse para el normal desarrollo del **VOLUNTARIADO**.
- f) Expedir al **VOLUNTARIO** un certificado o constancia, según corresponda, que acredite el **VOLUNTARIADO** en el Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**. Estos documentos estarán disponibles cinco (05 días hábiles) después de cada reunión en la que haya participado el **VOLUNTARIO**, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- g) Llevar un registro de altas y bajas del **VOLUNTARIO**.
- h) El rubro de voluntarios está programado para todos los eventos del **APEC 2024** y así consta en el Plan de Trabajo aprobado el 25 de mayo de 2023.

4.10 NO DISCRIMINACIÓN

Ningún **VOLUNTARIO** podrá ser discriminado por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición alguna, por parte de la organización donde desarrolla sus actividades, ni por cualquier ciudadano en general.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

La planificación, administración, organización y coordinación de las actividades del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024** está a cargo de la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024**.

5.2 DE LA ASIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

La Coordinación de Atención de Delegaciones del **GT APEC 2024** solicita a cada una de las Coordinaciones del **GT APEC 2024** y a las **CAP** beneficiarias el nombre del titular y su alterno, de ser el caso, quienes se encargan de realizar la coordinación del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024** en su respectivo grupo de trabajo.

5.3 FASES DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

5.3.1 Determinación del perfil del voluntario

- a) Las Coordinaciones del **GT APEC 2024** y las **CAP** beneficiarias que requieran contar con **VOLUNTARIOS** deberán establecer el perfil, las actividades que llevarán a cabo, así como el número de voluntarios requeridos por evento.
- b) Las Coordinaciones del **GT APEC 2024** y las **CAP** beneficiarias remitirán dicha información a la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024**.

5.3.2 Difusión y promoción

La responsabilidad de la difusión y promoción del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, a través del portal web del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como del **GT APEC 2024** (<http://apecperu.pe/2024>) y otros medios, corresponde a la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024** y a la Oficina de Tecnologías de la Información, cada cual según sus competencias.

5.3.3 Convocatoria y reclutamiento

- a) La convocatoria de voluntarios está a cargo de la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024**. La convocatoria es pública y se realiza a través del portal web del Ministerio de Relaciones Exteriores y del portal web del **GT APEC 2024** (<http://apecperu.pe/2024>).
- b) Para postular al proceso del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, se requiere lo siguiente:



 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	6 de 19

b.1) Cumplir con los requisitos exigidos en el inciso 4.3 del numeral 4 de la presente directiva, así como con los señalados en la convocatoria a estudiantes de pregrado para el Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, que se requerirá a través de la publicación en el portal web del Ministerio de Relaciones Exteriores y del **GT APEC 2024** (<http://apecperu.pe/2024>).

b.2) Presentar los siguientes documentos a través del correo electrónico voluntariosapec2024@rree.gob.pe y/u otro medio que se establezca en las bases:

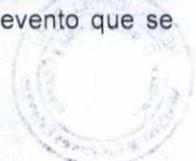
- **"Formulario de Postulante al Programa de Voluntariado" (Anexo N° 1).**
- Currículum vitae simple.
- Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- **"Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales" (Anexo N° 2).**
- Carta de presentación solicitando su participación en el Programa de Voluntariado de la Presidencia APEC Perú 2024.

La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada y autoriza al **GT APEC 2024** su verificación en los casos en que lo considere necesario.

- c) Evaluación del perfil del **VOLUNTARIO** de conformidad a la convocatoria efectuada por la Coordinación de Atención de Delegaciones del **GT APEC 2024**.
- d) Entrevista personal (presencial o virtual), la misma que estará a cargo de la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024** y/o de las otras Coordinaciones del **GT APEC 2024** y/o de las **CAP** beneficiarias.
- e) Publicación del resultado final a cargo de la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024** en el portal web del Ministerio de Relaciones Exteriores y del **GT APEC 2024** (<http://apecperu.pe/2024>).

5.3.4 De la Incorporación al Programa de Voluntariado

- a) Concluido el proceso de reclutamiento, los postulantes seleccionados son invitados a participar como **VOLUNTARIO** del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**. Si el postulante acepta expresamente la invitación, se le incorpora al programa y se le asigna un rol y un área específica, conforme a sus habilidades, conocimientos y experiencia previa.
- b) La Coordinación de Atención a las Delegaciones del **GT APEC 2024** consigna los datos del **VOLUNTARIO** en la **"Ficha de Inscripción del Voluntario Seleccionado"** (Anexo 3).
- c) Para dar inicio a la actividad voluntaria se firma un **"Compromiso de Voluntariado"** (Anexo N° 4), dentro de los cinco (05) días posteriores a la publicación de los resultados.
- d) La duración del **VOLUNTARIADO** en el **GT APEC 2024** depende de la necesidad manifestada por la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024**, así como las otras Coordinaciones del **GT APEC 2024** y las **CAP** beneficiarias, por cada evento que se lleve a cabo.



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	7 de 19

- e) En los casos de retiro de un **VOLUNTARIO**, las Coordinaciones del **GT APEC 2024** o las **CAP** beneficiarias solicitan su reemplazo a la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024** mediante la inclusión de uno de los postulantes considerados como suplentes en la selección final, luego de las entrevistas.
- f) Si el retiro se produce una vez iniciada la reunión, no procede el reemplazo del **VOLUNTARIO**.

5.3.5 De la Inducción y Capacitación a los Voluntarios

Las Coordinaciones del **GT APEC 2024** y las **CAP** beneficiarias de acuerdo con la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024** disponen de los medios necesarios para brindar una adecuada inducción y capacitación para el cumplimiento de sus actividades.

La inducción se realiza al inicio del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, la misma que está a cargo de la Coordinación de Atención a Delegaciones del **GT APEC 2024** en concordancia con las otras Coordinaciones del **GT APEC 2024** y las **CAP** beneficiarias, según corresponda.

5.3.6 Acreditación y Uniforme

La acreditación y uniforme comprende:

- La entrega de las acreditaciones para el acceso de los **VOLUNTARIOS** a las sedes donde realizan el **VOLUNTARIADO**, así como de los uniformes correspondientes. La entrega se realiza en la Oficina del **GT APEC 2024** o en las sedes donde el **VOLUNTARIO** realiza el **VOLUNTARIADO**, únicamente en las fechas y horarios establecidos.
- Sólo se asignan uniformes a aquellos **VOLUNTARIOS** debidamente acreditados.
- Los uniformes son utilizados obligatoriamente en la realización del **VOLUNTARIADO** y en las fechas establecidas por **GT APEC 2024**.
- Los uniformes y la acreditación entregados a los **VOLUNTARIOS** quedan como propiedad de estos, una vez culminada su participación en el Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**.

5.3.7 Cobertura de Gastos al Voluntariado

Concluida las actividades del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, el responsable de la Coordinación del **GT APEC 2024** o de la **CAP** beneficiaria a la que fue asignado el **VOLUNTARIO**, informa a la Coordinación de Atención a las Delegaciones los días que el **VOLUNTARIO** realizó el **VOLUNTARIADO** a fin de que disponga el desembolso del apoyo económico que corresponda de acuerdo a la Directiva N° 001-2024 OGA/RE "Disposiciones para Administrar la Caja Chica" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0112-2024-RE. El **VOLUNTARIO** firma el "Recibo para Estudiantes Voluntarios", el mismo que es visado por el responsable o encargado de la Coordinación del **GT APEC 2024** o de la **CAP** beneficiaria.

5.3.8 Término de la condición de Voluntario

El término de las actividades del **VOLUNTARIO** se produce cuando el **VOLUNTARIO** deja de colaborar con el **GT APEC 2024**, en alguno de los siguientes supuestos:

a) Retiro unilateral

Es el distanciamiento del **VOLUNTARIO** en el Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, previo aviso verbal o escrito al responsable de la Coordinación del **GT APEC 2024** o de la **CAP** beneficiaria a la que fue asignado, manifestando su voluntad de finalizar su colaboración. La solicitud se presenta con dos (02) días de anticipación.



 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	8 de 19

b) Abandono

Se considera abandono cuando el **VOLUNTARIO** incurre en inasistencias injustificadas por dos (02) días consecutivos o tres (03) alternados en un período de cinco (05) días en el Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**.

c) Separación

Es el retiro del **VOLUNTARIO** a solicitud del responsable de la Coordinación del **GT APEC 2024** o de la **CAP** beneficiaria al que fue asignado, por razones relacionadas a la calidad y/o incumplimiento en la labor que realiza o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el inciso 4.7 del numeral 4 de la presente Directiva.

d) Finalización del voluntariado

La participación del **VOLUNTARIO** finaliza una vez cumplido el cronograma establecido en el Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, sin necesidad de comunicación previa ni adicional.

5.3.9 Evaluación del Voluntariado

Concluida las actividades del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**, el responsable de la Coordinación del **GT APEC 2024** o de la **CAP** beneficiaria a la que fue asignado el **VOLUNTARIO**, según corresponda, evalúa el desempeño del **VOLUNTARIO**, a través de la "Ficha de Evaluación del Voluntariado" (Anexo N° 5).

5.3.10 Certificación

El **GT APEC 2024** emitirá el Certificado de Voluntariado (**Anexo 6 Modelo de Certificado de Voluntariado**) o la Constancia de Participación en Voluntariado (**Anexo N° 7 Modelo de Constancia de Participación**), según corresponda, de acuerdo con el resultado obtenido de la evaluación que emitan las Coordinaciones del **GT APEC 2024** y/o las **CAP** beneficiarias (**Anexo 5 Ficha de Evaluación del Voluntario**). Para tal fin, se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) El Certificado de Voluntariado se otorga al **VOLUNTARIO** que obtenga una buena calificación; reconociendo que ha culminado satisfactoriamente su periodo de Compromiso de Voluntariado del **GT APEC 2024**.
- b) La Constancia de Participación en Voluntariado se otorga al **VOLUNTARIO** que obtenga una calificación regular; agradeciéndose por su apoyo voluntario al **GT APEC 2024**.
- c) El **VOLUNTARIO** que haya obtenido una calificación deficiente no se le proporcionará documento alguno de participación y/o apoyo en el Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**.

En el Certificado de Voluntariado y en la Constancia de Participación de Voluntariado, se detallan las labores realizadas por el **VOLUNTARIO**, así como los días y horas en que llevó a cabo el **VOLUNTARIADO**. Dichos documentos están firmados por el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1** En aplicación del artículo 2 de la Ley N° 28238 y del artículo 4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, el **VOLUNTARIO** presta su apoyo desinteresado, sin fines de lucro, en forma gratuita y sin relaciones contractuales, ni responsabilidad contractual con el **GT APEC 2024**; por tanto, no



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	9 de 19

existe obligación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de reconocer beneficios sociales, vacaciones, gratificaciones, aguinaldos u otro tipo de derechos sociales al **VOLUNTARIO** del Programa de Voluntariado del **GT APEC 2024**. El **VOLUNTARIO** no podrá, en ningún caso, efectuar trabajos que se realizan en forma remunerada.

6.2 Los formatos considerados como anexos en el numeral 8 de la presente Directiva, tienen carácter de declaración jurada; por lo que la Dirección General de Asia y Oceanía y/o el **GT APEC 2024** se reservan la prerrogativa de control posterior y acciones administrativas y legales a que hubiera lugar en caso de inexactitud o falsedad.

6.3 Del seguimiento e implementación

El **GT APEC 2024** se encarga de efectuar el seguimiento e implementación de la presente directiva.

7. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, la Dirección General de Asia y Oceanía, así como los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. ANEXOS

- Anexo 1** Formulario de Postulante a Voluntariado.
- Anexo 2** Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- Anexo 3** Ficha de inscripción del Voluntario seleccionado.
- Anexo 4** Compromiso de Voluntariado.
- Anexo 5** Ficha de Evaluación del Voluntario.
- Anexo 6** Modelo de Certificado de Voluntariado.
- Anexo 7** Modelo de Constancia de Participación.



 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	10 de 19

Anexo 1

FORMULARIO DE POSTULANTE AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

DATOS GENERALES							
Nombres y Apellidos							
Sexo		Estado Civil		Fecha de Nacimiento		Edad	
Nacionalidad		Documento de Identidad	DNI				
			CE				
Domicilio				Distrito			
Teléfono Casa		Teléfono Celular		E-Mail			
EDUCACION Y/O EXPERIENCIA							
Centro de Estudios							
Especialidad			Ciclo/Año		Grado de Instrucción		
Nivel de Inglés							
He realizado voluntariado anteriormente: SI () Indicar la Institución _____ NO ()							
Doy fe que los datos proporcionados en esta ficha son verdaderos							
Lugar _____				FIRMA Nombres y apellidos			



0139

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	11 de 19

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y/O JUDICIALES

Por la presente, yo

Identificado con DNI/CE N°, domiciliado en del distrito de provincia de, declaro bajo juramento no contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.

..... de de 2024



Firma



	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAOIRE	Órgano Responsable: Dirección General de Asia y Oceanía	Página 12 de 19
--	-----------------------------------	--	--------------------



FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL VOLUNTARIO SELECCIONADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN / /			
DATOS GENERALES			
NOMBRES Y APELLIDOS			
SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
NACIONALIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
		DNI	
		CE	
DOMICILIO	DISTRITO		
TELEFONO CASA	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	
INFORMACION DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA			
NOMBRES Y APELLIDOS			
DOMICILIO	DISTRITO		
TELEFONO CASA	TELEFONO CELULAR	TELEFONO TRABAJO	
VINCULO			



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	13 de 19

Anexo 4

COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

(Documento de carácter informativo que se hará efectivo en la fecha de incorporación del Voluntario)

Conste por el presente documento el compromiso de voluntariado que suscriben de una parte el **GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024**, representado por el Embajador Carlos Chávez-Taffur Schmidt, Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 0822-2022-RE y su modificatoria Resolución de Secretaría General N° 070-2023-RE (en adelante **GT APEC 2024**), con domicilio para estos efectos en Jr. Lampa N° 580, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el/la Sr./Sra./Srta., con Documento de Identidad (especificar DNI, Carnet de Extranjería) N°, domiciliado/a en, distrito de, provincia de, departamento de, nacionalidad, grado de instrucción, centro de estudios, especialidad, ciclo/año (en adelante **VOLUNTARIO**), de acuerdo con las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO.- El **GT APEC 2024** es un Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado mediante Resolución de Secretaría General N° 0822-2022-RE; el cual tiene por objeto realizar las acciones que permitan la aprobación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

El Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024 tiene como finalidad convocar, capacitar y comprometer a los jóvenes, que se encuentren siguiendo carreras universitarias o técnicas superiores, en el desarrollo de tareas específicas que apoyen el cumplimiento exitoso del país en el desarrollo de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024, en el marco de la presidencia peruana del APEC, fomentando y promoviendo el espíritu de voluntariado que les permita convertirse en agentes de cambio.

SEGUNDO.- El **VOLUNTARIO** es la persona seleccionada que desempeña las actividades para las cuales fue previamente seleccionada por el **GT APEC 2024**, en forma libre, sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculo ni responsabilidad contractual, guiado por el espíritu de colaboración con el interés general y el bien común.

TERCERO.- El **VOLUNTARIO** conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad y confidencialidad. Asimismo, se compromete a:

- Realizar la prestación voluntaria en forma libre y sin fines de lucro.
- Colaborar con el Programa de Voluntariado de acuerdo a lo pactado.
- Conducirse con rectitud, corrección y respeto dentro de las instalaciones del **GT APEC 2024** y las sedes donde se llevarán a cabo las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) Perú 2024.
- Ser puntual y cumplir con los horarios asignados durante el **VOLUNTARIADO**.
- Utilizar debidamente la acreditación, distintivos y uniforme que se le entregan.
- Guardar absoluta reserva de los documentos e información que conociese o a los que tuviese acceso en el desarrollo del **VOLUNTARIADO**.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	14 de 19

- g) Asistir a las actividades de capacitación programadas por las Comisiones del **GT APEC 2024** y las **CAP** beneficiarias, de acuerdo con la Coordinación de Atención de Delegaciones del **GT APEC 2024**.
- h) Respetar el ambiente físico y los bienes asignados en donde realizará el **VOLUNTARIADO**.
- i) Informar oportunamente de la interrupción del **VOLUNTARIADO** y/o cambios en el horario acordado inicialmente con la justificación correspondiente.
- j) Respetar y cumplir la Directiva N° 008 - 2024 DAO/RE – Disposiciones para Regular el Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, que forma parte del presente documento.

CUARTO.- El VOLUNTARIO está prohibido de:

- a) Dirigirse a cualquier otra entidad irrogándose representación del **GT APEC 2024**.
- b) Incurrir en situaciones que puedan generar un conflicto de intereses, así como ejecutar actividades particulares durante su permanencia en el **VOLUNTARIADO**.
- c) Utilizar su identificación de **VOLUNTARIO** fuera de las horas en que no presta el **VOLUNTARIADO**.
- d) Hacer declaraciones públicas o publicar estudios, informes y similares, revelando información del **GT APEC 2024**.
- e) Realizar en las instalaciones del **GT APEC 2024** y en las sedes en donde se lleven a cabo las reuniones del Foro, política partidaria y/o proselitismo.
- f) Recibir contraprestación económica de las Coordinaciones del **GT APEC 2024** y/o de las Comisiones Operativas beneficiarias y/o de otras personas relacionadas con su acción de voluntariado.
- g) Sacar ventaja personal de su posición de **VOLUNTARIO**, requiriendo servicios especiales del personal del **GT APEC 2024**.
- h) Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en los ambientes donde presta el **VOLUNTARIADO**.
- i) Presentarse en las instalaciones donde se lleven a cabo las sedes del evento o en las oficinas del **GT APEC 2024** en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas.
- j) Cometer cualquier acto ilícito y/o falta aprovechando su condición de **VOLUNTARIO**.
- k) Sustraer los bienes, documentos o información del **GT APEC 2024** o de las sedes donde realizará el **VOLUNTARIADO**.
- l) Portar armas dentro de las instalaciones del **GT APEC 2024** o en las sedes del evento.

QUINTO.- El GT APEC 2024 se compromete a:

- a) Cumplir con los compromisos adquiridos con el **VOLUNTARIO** a través del presente Acuerdo de **VOLUNTARIADO**.
- b) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los **VOLUNTARIOS**.
- c) Proporcionar al **VOLUNTARIO** la capacitación necesaria para el correcto desarrollo de sus tareas.
- d) Garantizar al **VOLUNTARIO** la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.
- e) Facilitar al **VOLUNTARIO** una acreditación que le permita identificarse para el normal desarrollo del **VOLUNTARIADO**.
- f) Expedir al **VOLUNTARIO** un certificado y/o constancia, según corresponda, que acredite el **VOLUNTARIADO**. Estos documentos estarán disponibles cinco (5) días hábiles) después de cada reunión en la que haya participado el **VOLUNTARIO**, hasta el 13 de diciembre de 2024.
- g) Llevar un registro de altas y bajas de los **VOLUNTARIOS**.

 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	15 de 19

- h) Cubrir los gastos que demande el otorgamiento de la ayuda al **VOLUNTARIO** durante el Programa de Voluntariado, entre otras facilidades expuestas en el inciso 4.8 de la Directiva N° 008 – 2024 DAO/RE.

SEXTO.- El **VOLUNTARIO** reconoce que si en el desarrollo de sus obligaciones como **VOLUNTARIO**, incurre en algún acto que genere daño a terceros o a los materiales e infraestructura del evento, asumirá personalmente la responsabilidad que se derive de aquellos actos, quedando el **GT APEC 2024** exento de asumir esos costos y responsabilidades.

SÉPTIMO.- Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente Compromiso, de conformidad con lo dispuesto en las directivas internas del **GT APEC 2024** u otras normas que resulten aplicables.

OCTAVO.- Cualquier modificación a lo establecido en el presente documento, requiere de un acuerdo expreso de las partes.

Las partes en señal de conformidad suscriben el presente Compromiso en dos (02) ejemplares, en la ciudad de a los días del mes dede 2024.

.....
 Firma del Voluntario

.....
 Firma del Presidente del Grupo de Trabajo
 Presidencia APEC Perú 2024



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	16 de 19

Anexo 5

FICHA DE EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIO

DATOS GENERALES:

Nombres y apellidos:

Fecha de inicio: Fecha de culminación:

(De acuerdo al compromiso de voluntariado)

Evento en el que participó:

Cantidad de horas en que llevó a cabo el Voluntariado:

Actividades que realizó la persona voluntaria:

.....

.....

.....

.....

.....

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA VOLUNTARIA:

Asistencia y permanencia en el desarrollo de las actividades:

() Bueno () Regular () Deficiente

Disposición para aprender sobre las actividades desarrolladas en el **GT APEC 2024:**

() Bueno () Regular () Deficiente

Logro en la ejecución de las actividades encomendadas en el plazo indicado:

() Bueno () Regular () Deficiente

Compromiso y responsabilidad en el desarrollo de las actividades encomendadas:



 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	17 de 19

Aportes e iniciativas al **GT APEC 2024**:

() Bueno () Regular () Deficiente

Evaluación general de la relación de actividades de la persona voluntaria

() Bueno () Regular () Deficiente

EVALUACIÓN SATISFACTORIA: () Sí () No

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

Lima, de de 2024

.....
Responsable de la supervisión directa

.....
Coordinación de Atención a las Delegaciones del GT APEC 2024





 <p>Ministerio de Relaciones Exteriores PERU</p>	<p>DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAOIRE</p>	<p>Órgano Responsable: Dirección General de Asia y Oceanía</p>	<p>Página 18 de 19</p>
--	--	--	----------------------------



MODELO DE CERTIFICADO DE VOLUNTARIADO

Certificado N°

El presente certificado se otorga a:

NOMBRES Y APELLIDOS

Por haber culminado satisfactoriamente el Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, en la (señalar el nombre de la coordinación o de la comisión de apoyo beneficiaria), en el marco de la realización de la Reunión de del al de de 202..., en la ciudad de habiendo realizado las siguientes actividades, en un total de horas:

-
-

Lima, de de 2024

Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024





 PERU Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 008 - 2024 DAO/RE	Órgano Responsable:	Página
		Dirección General de Asia y Oceanía	19 de 19

MODELO DE CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Constancia N°

La presente constancia se otorga a:

NOMBRES Y APELLIDOS

En agradecimiento por su apoyo en el Programa de Voluntariado del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, en la (señalar el nombre de la coordinación o de la comisión de apoyo beneficiaria), en el marco de la realización de la Reunión del ... al ... de de 202..., en la ciudad de, habiendo realizado las siguientes actividades, en un total de horas:

-
-

Lima, de de 2024.

.....
Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024